

INSCRIPCIÓN

Deberá formalizarse a través del impreso oficial, ajustándose a las formas de pago que figuran en el mismo. En el caso de no hacerse efectivo el pago en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización. No se autorizará la ocupación del espacio que no haya sido abonado en su totalidad. El envío del formulario cumplimentado presupone conocer las normas de participación, los criterios de admisión y de protección de datos, así como las normas de contratación publicadas en la misma web, y dar su consentimiento de éstas.

CONTRATACIÓN/FORMA DE PAGO

Las tarifas serán las que constan en documento de Contratación y su importe será abonado en la forma y fechas establecidas en ésta. Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria (enviar copia de la operación), cheque bancario conformado o tarjeta de crédito. El pago se efectuará de la siguiente forma: **el 50% del total** con la solicitud de inscripción o confirmación del espacio asignado y el restante según vencimiento de la factura. En cualquier caso, la totalidad del alquiler deberá haber sido abonada **30 días antes de la feria** (6 de octubre de 2025).

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Para preservar el carácter y finalidad de la feria, la Organización aplica criterios de selección en la admisión de los productos a exponer y de las empresas participantes. El Comité de Selección lo forman expertos en los diferentes sectores y cuenta con la asesoría de asociaciones profesionales y de consumidores.

La aceptación de participación queda reservada a la Organización, que podrá rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a las finalidades del certamen. Si por este motivo la solicitud no pudiera ser admitida, la Organización procederá a la devolución de la cantidad ingresada. La empresa solicitante no podrá reclamar indemnización alguna por esta causa.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y RETIRADA DE MATERIAL DE EXPOSICIÓN

La liquidación total de los gastos adicionales producidos por el Expositor durante la celebración del certamen será condición indispensable para retirar el material (mobiliario, objetos e instalaciones) de su correspondiente espacio.

RENUNCIA/CANCELACIÓN/REDUCCIÓN DE ESPACIO POR PARTE DEL EXPOSITOR

Una vez el Organizador reciba el formulario de reserva debidamente firmado, el Expositor se compromete a tomar posesión del Stand, así como de todos los servicios y productos adicionales que haya solicitado, incluida la publicidad, y a cumplir todas las obligaciones del Expositor. Si el Expositor decide cancelar su participación, deberá asumir los siguientes gastos por cancelación:

- a)** Notificación de cancelación antes de los 30 días previos a la feria: pierde el importe adelantado. En caso de que no haya realizado el primer pago, éste podrá serle reclamado o en su defecto un porcentaje por el trabajo realizado.
- b)** Notificación de cancelación durante los 30 días previos a la feria: se le puede exigir el 100% del pago total de la factura del stand, publicidad y/o de todos aquellos servicios solicitados.

La cancelación por parte del Expositor, permitirá al Organizador revender o reasignar dicho espacio cancelado.

REDUCCIÓN DEL ESPACIO

Cuando el Expositor desee reducir el tamaño de una reserva de Stand después de la aceptación del Organizador, se le deberá comunicar a este último mediante una notificación por escrito. El Organizador se reserva el derecho de aplicar el baremo de cargos por cancelación al coste total de acuerdo con el importe por el que se reduce la superficie del stand y el Organizador podrá revender o reasignar el espacio en cuestión.

Cuando dichos importes no se hayan pagado, el saldo será exigible y pagadero de inmediato y si se ha pagado un importe superior a los importes anteriores, el Organizador reembolsará el saldo al Expositor una vez haya recibido la notificación de reducción.

REDUCCIÓN O VARIACIÓN DEL ESPACIO CONTRATADO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

Si por necesidades de orden técnico, de seguridad o por causa de fuerza mayor, la Organización se viera obligada a modificar el espacio reservado para un Expositor, variando su ubicación, el Expositor afectado no podrá exigir ningún reembolso. En el caso de que la modificación suponga una pérdida de metraje del espacio contratado, la Organización reembolsará al Expositor el importe proporcional correspondiente. El Expositor no tiene derecho a reclamar por su parte en concepto de daños y perjuicios.

GENERALES

Los Expositores están obligados a aceptar el paso, a través de sus stands, de las canalizaciones de agua, cuadros eléctricos u otros elementos, y tendido de líneas eléctricas necesarias para el arreglo y acondicionamiento general del Recinto Ferial, sobreentendiéndose que tales conducciones se recubrirán de modo que no puedan ocasionar molestias. Los Expositores están obligados a autorizar el libre acceso a sus stands, cuando sea necesario para la realización de los trabajos laborales indispensables y o urgentes. El Expositor deberá tener asegurado su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, normas sanitarias, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización del certamen cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos. El Expositor facilitará a la Organización la documentación que a este respecto le sea solicitada.

STAND PREFABRICADO. CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS INCLUIDOS

Suelo con moqueta ferial, color según sector. Paneles de MDF recubiertos con papel impregnado en color blanco. Rotulación de 30 caracteres con el nombre del Expositor y número de stand. Cuadro eléctrico y enchufe de 500W y carril con un foco led de 50W por cada 4m². Inscripción en el directorio online oficial. Acreditaciones de Expositor, invitaciones y material de promoción.

DISEÑO LIBRE. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

La empresa de montaje contratada por el Expositor deberá cumplir la legislación vigente. Asimismo, presentará a la Organización el proyecto y facilitará cuanta documentación y requisitos le sean solicitados por el Recinto Ferial.

Esta modalidad no incluye ningún tipo de montaje. Los Expositores de diseño libre deberán contratar la energía eléctrica mínima obligatoria con la Organización a razón de 130W/m², con un coste de 57,15€/KW, así como el cuadro eléctrico que necesiten a través de su montador o bien con el proveedor de servicios del Recinto Ferial. Se aplicará un canon de montaje establecido por el Recinto Ferial, con coste de 8,75€/m² que facturará directamente la Organización.

El montaje de los stands contratados a la Organización, podrá llevarse a cabo durante el horario y días que la Organización establezca y que se detallan en las Instrucciones de Montaje. El montaje de los stands de diseño libre realizados directamente por el Expositor, requerirá la contratación del cuadro y suministro eléctrico, como requisito indispensable para iniciar la construcción del mismo. Así mismo, el Expositor deberá presentar a la Organización un plano acotado del stand para su conocimiento y aprobación 30 días antes del inicio del montaje. Si no se cumplen estos requisitos, la Organización se reserva el derecho a desmontar o precintar el stand sin tener que indemnizar al Expositor afectado, siendo el Expositor quien deberá hacerse cargo de todos los gastos producidos por el incumplimiento de dichas normas.

El desmontaje podrá realizarse el último día del evento, desde la hora de cierre del mismo hasta la hora establecida por la Organización y durante el día siguiente también en el horario establecido por la Organización. La Organización se reserva el derecho a modificar los periodos y horarios de montaje y desmontaje si lo considera necesario en cualquier momento.

LIMITACIONES EN LA CONSTRUCCION Y DECORACIÓN DE STANDS

Para no obstruir la visibilidad de los stands contiguos no se permitirá la construcción de stands completamente cerrados. Se permitirá como máximo el cierre perimetral del 50% de cada uno de los lados del stand. Los stands que ocupan una isla podrán tener una altura máxima de 6m en dentro de pabellón. El resto de stands podrán tener una altura máxima de 3 m y para superar esa altura por cualquier elemento constructivo, decorativo, o de señalización, será preciso retranquear un metro hacia el interior todo el perímetro del stand. En ningún caso se podrá superar la altura de 6 m. La Organización queda facultada para retirar cualquier elemento que sobresalga de las medidas estipuladas.

Las paredes traseras de los stands tendrán que tener un acabado de la misma calidad que las del interior del mismo, pudiéndose colocar en ellas creatividad de la empresa. Un Expositor que ocupa un espacio colindante a otros Expositores, deberá tener en su stand sus propias paredes divisorias de 3 m de altura y no podrá utilizar en ningún caso las paredes de los stands colindantes ni las paredes del Recinto Ferial. La interpretación y aplicación de la normativa para cada caso particular correrá a cargo de la Organización quien se reserva el derecho de arbitrar excepciones si lo considera necesario, en base a la perspectiva general del certamen y a la visibilidad y el respeto a los stands vecinos.

Los Expositores que sólo contraten el espacio deberán encargarse por su propia cuenta del diseño y construcción del Stand en el espacio asignado y podrán utilizar al contratista oficial o a un contratista de su elección. Todos estos Stands deberán contar con la aprobación del Organizador y el Expositor deberá presentar planos detallados con planta, alzados y perfiles completos, así como los detalles de las obras de construcción y otros trabajos que deban llevarse a cabo, así como de los materiales, el método de construcción y el nombre del contratista propuesto, al menos un mes antes de que se inaugure la Exposición. Deberán indicarse la ubicación y dimensiones de la maquinaria, así como los productos a exponer de grandes dimensiones. No se autoriza la instalación o construcción de paredes sólidas a lo largo de la circunferencia del Stand. Los Expositores deberán convencer al Organizador de que

tanto el montaje como el desmontaje del stand se pueden efectuar de manera segura y en el plazo establecido. Los trabajadores de los contratistas deberán cumplir con todas las normas de seguridad exigidas por el Recinto Ferial.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Los stands prefabricados disponen de tomas para suministro de corriente alterna a 220 V con un suministro de 130 W/m². Cualquier otra instalación eléctrica será por cuenta del Expositor, que deberá expresar sus necesidades en la hoja de solicitud de servicios extra y contratar directamente con el proveedor de servicios del Recinto Ferial.

Los Expositores que hayan contratado diseño libre dispondrán únicamente de 130 W/m². Las tomas para suministro de corriente no están incluidas. Si requieren tomas de corriente (cuadro eléctrico, enchufes, etc.) o más potencia eléctrica, deberán contratarla en pedido a parte con el proveedor de servicios del Recinto Ferial. Se facturará la instalación y el consumo eléctrico y se facilitará a la Organización los proyectos que ésta le requiera.

En ambos casos el suministro eléctrico es 24 horas sin coste añadido. El expositor debe hacerse cargo de apagar las luces de su stand cada día al finalizar la feria.

MONTAJE, DECORACIÓN Y LÍMITES DEL STAND

Los Expositores podrán disponer de los stands prefabricados para su decoración un día antes del inicio al público y los Expositores de montaje libre podrán acceder tres días antes del inicio al público, la Organización les informará previamente del horario y fechas concretas.

No está permitido el acceso a menores de edad fuera del horario de feria abierta al público. No está permitido acceder con animales a los recintos feriales.

Los Expositores no podrán sobrepasar en ningún caso los límites de su stand no ocupando y/o dejando libres para su circulación los pasillos, ni con elementos (mostradores, sillas, etc....) ni con su propio personal captando clientes o repartiendo publicidad.

ALMACENAJE

No se dispone de espacios de almacenaje comunes. Deberá ser dentro del stand o bien mediante reposición diaria de mercancía.

LIMPIEZA ZONAS COMUNES Y STAND

La Organización cuidará de la limpieza general del Recinto Ferial. La limpieza de los stands correrá íntegramente a cargo del Expositor, que es el responsable de mantener en todo momento el stand en perfectas condiciones de limpieza durante todos los días de celebración de la Feria. La limpieza podrá ser contratada con el proveedor de servicios del Recinto Ferial.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES LABORALES, SANITARIAS Y TRIBUTARIAS

El Expositor es responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, sanitarias y cualquier otra legal según su actividad. También es responsabilidad de la situación legal y laboral de las personas que atiendan su stand.

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre la Organización y el personal que el Expositor o sus contratistas y/o subcontratistas desplacen al Recinto Ferial para llevar a cabo los trabajos para su participación como Expositor, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones-liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada la Organización para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas.

Asimismo, el Expositor se compromete a cumplir, y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o, en su caso, contratados o subcontratados.

NORMATIVAS PARA EXPOSITORES

Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceros del espacio contratado, salvo autorización expresa por escrito de la Organización.

La Organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si el Expositor incumple alguna de las normas establecidas, perjudica a otros Expositores o si existe una orden judicial que así lo indique, sin ninguna obligación por parte de la Organización a indemnizarle ni reintegrarle las cantidades satisfechas por su participación.

En el supuesto de que el Expositor no haya ocupado el espacio contratado el día de la inauguración del evento antes de la apertura del mismo, podrá entenderse como anulada su participación, quedando la Organización en libertad de ceder el espacio a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarle ni reintegrarle las cantidades adelantadas en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la Organización.

El Expositor se compromete a mantener su stand debidamente atendido y abierto al público ininterrumpidamente durante todo el horario estipulado por la Organización. Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en el stand del Expositor durante los días y horarios de celebración de la feria.

Los Expositores actuarán en todo momento de acuerdo a las normas establecidas por la Organización, respetando a los demás Expositores, a los visitantes y a la Organización respondiendo sin excepción por todos los daños y perjuicios que su actuación haya podido causar a terceros.

Durante el evento, el Expositor ocupará única y exclusivamente el espacio contratado y bajo ningún concepto podrá usar u ocupar otros espacios, como pasillos etc. Tampoco está permitido almacenar embalajes en el interior del pabellón, sólo está permitido hacerlo en el propio almacén del stand (a contratar aparte). El incumplimiento de esta norma habilitará a la Organización para que pueda proceder al cierre del stand.

Están totalmente prohibidas, salvo autorización expresa y por escrito de la Organización, las acciones publicitarias o promocionales que se efectúen fuera de los límites del propio stand. No se consentirán anuncios o acciones de marketing que representen competencia con la feria.

Con el fin de no molestar a los demás Expositores, el volumen del sonido de las actividades que se realicen en cada stand no debe sobrepasar los 60 decibelios. Los altavoces no pueden instalarse por encima de los 190 cm de altura y su orientación debe ser obligatoriamente hacia el interior del stand, nunca hacia otros Expositores o pasillos. Queda terminantemente prohibido a los Expositores realizar cualquier actividad profesional o de ocio dentro de su stand que pueda producir contaminación del aire por humos o malos olores. También queda terminantemente prohibida cualquier actividad que produzca contaminación acústica mediante la utilización de música en vivo, bocinas, sirenas o cualquier otro elemento ruidoso. El incumplimiento de esta norma faculta a la Organización a suspender el suministro eléctrico o incluso al cierre del stand.

Sin el previo consentimiento por escrito del Organizador, no se exhibirá en el stand ningún otro nombre que el del Expositor ni se exhibirá ni distribuirá ningún material impreso de otros productos distintos de los del Expositor. Sin embargo, tras obtener la aprobación por parte de la Organización de subarrendar un stand, el Expositor será responsable de todos los costes consiguientes en que incurra el coexpositor.

No se permitirá ningún tipo de publicidad, ni acción promocional que suponga competencia con la actividad de la Organización, reservándose esta el derecho de admisión, en todo momento, tanto de empresas como de personas físicas. No podrán utilizarse globos inflados con helio como elemento publicitario o de decoración, así como su distribución a los visitantes. Tampoco está permitido durante los días de celebración del certamen el uso de zancos, o cualquier tipo de vehículo móvil entre otros, bicicletas, patines, monopatines, triciclos, segway y sus derivados en el interior del Recinto Ferial.

ROBOS/HURTOS

La Organización no se responsabiliza del robo o hurto de dinero en efectivo, materiales y objetos depositados en los stands, ni de daños que puedan sufrir estos durante el periodo de montaje, celebración y desmontaje del certamen, así como tampoco de los bienes particulares propiedad de los Expositores, sus empleados o dependientes.

ACREDITACIONES DE EXPOSITOR

El personal con acreditación de Expositor, expedida por la Organización, podrá acceder al Recinto Ferial en horarios de montaje, desmontaje y reposición de mercancías. Los pases de Expositor son nominativos, en cualquier momento del evento se puede comprobar la titularidad del portador y retirar la acreditación y hasta negar el acceso en caso de uso indebido.

ENTRADA DE MERCANCÍAS

La entrada de suministros y materiales durante los días de feria, toda reparación que fuera necesario realizar en las instalaciones, así como su limpieza, deberán llevarse a efecto fuera de las horas destinadas de apertura al público. Se podrá reponer material cada día de 9 a 9,45 h. y de 20,15 h. a 21 h. Para tal efecto será imprescindible disponer de la correspondiente acreditación de Expositor.

APERTURA Y CIERRE

Los Expositores vienen obligados a mantener abiertos al público sus pabellones o stands durante todo el período de duración de la feria, con el horario fijado por la Organización. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con el importe de 20€/m².

DESMONTAJE Y SALIDA

Los stands no podrán ser evacuados, ni en su totalidad ni en parte, antes del horario de finalización de la feria. Los stands deberán ser evacuados en los siguientes horarios de desmontaje: último día de feria de 20:00 h. a 24:00 h., día siguiente de 8:30 h. a 14:00 h. Deberá dejarse el espacio completamente limpio y recogida la basura, así como el material desechable. También deberán dejarse limpios los espacios, externos al stand que les haya podido ceder la Organización.

NO Retirada de residuos: Transcurridos los plazos establecidos para la salida de mercancía y material de decoración como los establecidos específicamente para el desmontaje de stand, todos los materiales que aun permanezcan en los espacios cedidos serán considerados materiales de desecho y serán retirados por IFEMA MADRID, perdiendo el Expositor, todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos siendo por cuenta del Organizador los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por IFEMA MADRID al precio de 121,18.-€/m² por la totalidad de los metros cuadrados adjudicados.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La feria establecerá dentro del Recinto Ferial, un servicio de orden y vigilancia general, pero declina toda responsabilidad sobre los daños y perjuicios que, por accidentes meteorológicos, humos, robo o cualquier hecho de la naturaleza que sea, pudieran ocasionarse a las instalaciones y bienes de cuantos particulares, entidades y organismos participen en aquella. Asimismo, los Expositores serán responsables de los daños que, por acción propia, la de su personal, o sus instalaciones puedan causar a terceros. Los Expositores quedan en libertad de asegurarse contra los citados riesgos por el sistema que estimen más conveniente. Por motivos de seguridad y según el plan de evacuación, los Expositores no podrán ocupar, en ningún caso, el pasillo, fuera de su stand y deberán atenerse a los requisitos marcados por la Organización y el Recinto Ferial.

DE LOS PRODUCTOS EXPUESTOS

Se prohíbe terminantemente depositar o exponer en los stands e instalaciones de feria, materias peligrosas, gas butano, inflamables, explosivos o insalubres, que desprendan malos olores y en general, aquellas que puedan molestar a los demás Expositores y público asistente. La custodia de las instalaciones y productos correrá y estará a cargo de su personal particular. La exhibición de maquinaria en funcionamiento exigirá la previa autorización de la Organización de la feria, autorización que sólo será considerada cuando no constituya un peligro o una molestia grave para las instalaciones y para el público en general. Estas instalaciones deberán estar suficientemente protegidas para evitar accidentes a los visitantes y demás personas ajenas a las mismas. El uso y demostración de toda clase de aparatos sonoros deberá hacerse en condiciones acústicas tales que no produzcan molestias. Independientemente de nuestro propio reglamento, deberán ser observadas las disposiciones legales al respecto.

APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXPUESTOS

El Expositor deberá asegurarse de que sus productos expuestos cumplen en todos los aspectos el presente Contrato, así como los Criterios de Admisión, y todos los requisitos aplicables de todas las autoridades competentes. El Organizador se reserva el derecho de rechazar la inclusión o, en cualquier momento antes o durante la Exposición, de solicitar que se retire un producto o servicio expuesto.

DEGUSTACIONES

Todos los productos utilizados en las degustaciones deberán ser ecológicos certificados. Tanto los que sean objeto de la degustación como aquellos que los acompañen (pan, tostadas, leche, azúcar, etc.). La Organización podrá exigir las facturas justificativas de ello.

MATERIALES DE PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN Y EMBALAJES

Han de utilizarse obligatoriamente materiales reciclables, reciclados y/o biodegradables. La Organización pondrá a disposición una zona de fregadero para materiales reutilizables. No se admiten envases ni embalajes que puedan ser potencialmente tóxicos.

DIRECTORIO OFICIAL. PUBLICIDAD

El directorio de empresas oficial será editado on-line por la propia feria, quien se reserva también todos los derechos de publicidad de la misma. La publicidad no deberá tener carácter ideológico, religioso ni político. La publicidad que particularmente pueden efectuar los Expositores en relación con la feria, deberá someterse al control y aprobación de la Organización. La Organización ha establecido la utilización de emplazamientos publicitarios en el Recinto Ferial. La propaganda impresa y objetos de cualquier clase que sean, se distribuirán por los Expositores exclusivamente en el interior de los stands y se referirán a artículos o servicios expuestos o aprobados por la Organización.

DERECHO DE ENTRADA DEL ORGANIZADOR/RECINTO FERAL

El Organizador y el Propietario, así como las personas que estos autoricen respectivamente, tendrán derecho a entrar en el Pabellón de Exposiciones y en el stand, en todo momento, para realizar inspecciones, ejecutar trabajos, reparaciones y modificaciones y para cualquier otro fin. No se pagará ninguna compensación al Expositor por los daños y perjuicios, pérdidas o molestias causados por ejercer razonablemente este derecho.

DERECHO DE ADMISIÓN

La Organización se reserva en todo momento el Derecho de Admisión, tanto de empresas expositoras, como de personas físicas. La admisión definitiva de la participación del Expositor en el evento, queda reservada a la Organización, que podrá rechazarla, aunque al Expositor haya satisfecho la totalidad del importe contratado, comunicándole por escrito esta circunstancia. En tales casos, la Organización procederá a la devolución de las cantidades ingresadas sin derecho del solicitante a indemnización adicional alguna. En caso de conflicto entre las partes por la indebida exposición de un producto o equipo, la Organización podrá exigir al Expositor y al reclamante el documento original de concesión de distribución o licencia de uso para España de los productos y servicios expuestos. Para todas las obligaciones recíprocas, el lugar de ejecución y Tribunal competente es el Tribunal de Justicia de Barcelona.

DERECHOS DE IMAGEN

El Expositor manifiesta que ostenta en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, nombre y/o voz de las personas que llevan a cabo las demostraciones y/o desfiles que tengan lugar en los stands o escenarios objeto del contrato. Así mismo, autoriza, consiente y cede en exclusiva y de forma gratuita a la Organización, con facultad de cesión a terceros, la difusión, así como la utilización y explotación de esos derechos con fines promocionales por un plazo de tiempo ilimitado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Las Empresas Expositoras que deseen realizar espectáculos y llevar a cabo actividades de tipo lúdico, acompañadas de audiciones musicales y/o proyección de imágenes, deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su aprobación. Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que daba solicitar ante los organismos, entidades y administraciones competentes en la materia. La Organización no se responsabiliza de los derechos entre el Expositor y SGAE y/o AGEDI.

RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El Expositor será responsable de los riesgos relacionados con las mercancías que exponga, de los riesgos y responsabilidad civil del personal o empleados que haya contratado. Los Expositores dejan los stands y equipamiento en las condiciones en que los han recibido. Todos los deterioros causados por el Expositor o sus mandatarios serán reparados a su cargo. La Organización no será responsable de las pérdidas, daños o gastos ocasionados por huelgas, lock-out, accidentes, fuerza mayor o cualquier otra causa fuera de su control, si cualquiera de los servicios de su competencia fallara total o parcialmente.

La Organización declina toda responsabilidad sobre las pérdidas o daños de los productos expuestos u otras propiedades del Expositor. Se recomienda por tanto contratar los seguros pertinentes. La Organización, por causa justificada, se reserva el derecho de modificar la superficie o emplazamiento asignado al Expositor, así como cualquier otro cambio estructural necesario, sin derecho a indemnización o compensación por parte del Expositor.

Si, por cualquier causa, no pudiera celebrarse el certamen, los Expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin opción a ninguna indemnización.

La Organización se reserva el derecho de admisión y podrá revocarla, si ha sido atribuida por datos inexactos o si las condiciones de admisión y participación no son cumplidas. La Organización podrá establecer nuevas disposiciones impuestas por las circunstancias para la buena marcha de la exposición, dándolas a conocer a los Expositores incluso verbalmente. Para todas las

obligaciones recíprocas, el lugar de ejecución y Tribunal competente es el Tribunal de Justicia de Barcelona.

RIESGO Y SEGURO

Todos los Expositores exponen sus productos por su propia cuenta y riesgo exclusivo. El Expositor acepta asumir la responsabilidad de todos los actos u omisiones del Expositor, de sus empleados, contratistas, agentes y visitantes (tanto si se deriva de lesiones personales o de daños materiales o de otro modo) y se compromete a indemnizar y mantener indemne al Organizador de todas las obligaciones relacionadas con los mismos y de todas las acciones, pleitos, acciones judiciales, demandas, reclamaciones, costes y gastos cualesquiera que estos sean, que se puedan emprender o entablar contra el Organizador o que se incurran o que se deban pagar derivados de los mismos o con respecto a los mismos incluyendo, entre otros, demandas derivadas de daños y perjuicios al Pabellón de Exposiciones u otras zonas del lugar de celebración del evento o de las zonas exteriores, así como de todas las demandas derivadas del suministro por parte del Expositor de muestras de cualquier tipo, tanto si dichas muestras se venden como si se dan de forma gratuita o incluyendo todos los costes y gastos legales, todos los costes de indemnizaciones y desembolsos pagados para transigir o satisfacer dichas demandas o reclamaciones.

Ni el Organizador ni el propietario del Pabellón de Exposiciones serán responsables de la seguridad de los productos expuestos, de los bienes de los Expositores ni de ninguna persona por los daños y perjuicios o pérdida de los mismos, de su destrucción, robo, incendio ni por ninguna otra causa, ni tampoco por la pérdida o daños sufridos por el Expositor debido a defectos en el edificio causados por fuego, tormenta, tempestad, rayos, emergencia nacional, conflictos bélicos, conflictos laborales, huelgas o cierres patronales, desórdenes públicos, explosión, accidente inevitable, fuerza mayor ni por ninguna otra causa, de la misma naturaleza, clase o tipo, que esté bajo el control del Organizador o no, por cualquier pérdida o daños y perjuicios ocasionados si debido a uno de estos sucesos, no se puede inaugurar la Exposición o debe posponerse, retrasarse o suspenderse o si el edificio deja de estar disponible, total o en parte, para la celebración de la Exposición. El Expositor declara y se compromete a asegurar, según su valor de sustitución íntegro, el contenido del stand y todo el equipo y materiales auxiliares asociados.

El Organizador adoptará las precauciones que considere adecuadas para el buen funcionamiento de la Exposición, pero, en ningún momento, será responsable de la pérdida, daños y perjuicios o seguridad de un stand, de los productos expuestos, materiales u otros bienes de los Expositores ni de ninguna otra persona bajo ninguna circunstancia.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. CANCELACIÓN DE LA FERIA. FUERZA MAYOR

El Contrato continuará estando plenamente vigente y teniendo pleno efecto y el Organizador no tendrá ninguna obligación de devolver los cargos pagados o pagaderos por el Expositor y no asumirá ninguna obligación con respecto al Expositor (incluyendo, entre otros, con respecto a todas las acciones, demandas, obligaciones, daños y perjuicios, pérdidas – incluyendo los daños y perjuicios consecuentes–, pérdida de ventas, pérdida de oportunidades, costes o gastos de cualquier naturaleza que pueda sufrir o en los que pueda incurrir el Expositor, tanto directa como indirectamente), debido a la ocurrencia de uno de los siguientes sucesos:

- A-** La Exposición se suspende, cancela, pospone o anula (total o parcialmente) o, de otro modo, queda afectada negativamente por una fuerza mayor, un conflicto bélico, incendio, inundación, sequía, conflicto laboral, conflicto comercial, acto de terrorismo, amenaza de terrorismo, huelga, cierre patronal, desórdenes públicos, disturbios, razones sanitarias de fuerza mayor, estado de alarma, accidente, la falta de disponibilidad del Pabellón de Exposiciones o cualquier otra causa que esté fuera del control del Organizador:
- Todos los cambios en los requisitos de las Autoridades o del Propietario con respecto a la Exposición;
 - Toda la publicidad o comentarios negativos relacionados con la Exposición publicados en un periódico o que se divulgue de otro modo;
 - La escasa asistencia de visitantes o de la prensa a la Exposición;
 - El Organizador tendrá derecho a ejercer todos y cada uno de los derechos, facultades o facultades discrecionales que se le confieren en el Contrato con el Recinto Ferial, así como en las Normas y el Reglamento sin causa justificada y (salvo que se indique de otro modo) de tal manera que, en opinión del Organizador, redunde en el mejor interés de la Exposición. En ninguna circunstancia, el ejercicio de parte de los Organizadores de uno de estos derechos, facultades o facultades discrecionales dará lugar a una demanda en su contra;
- B-** Cancelación de la Exposición: si el Organizador determina que no existe un soporte suficiente para celebrar la Exposición (diferente a los contemplados en el apartado A), tendrá derecho en todo momento a cancelar o suspender la Exposición sin previo aviso. En este supuesto, el Expositor recibirá el reembolso íntegro del coste que haya pagado por el stand. La responsabilidad del Organizador se limitará a este reembolso. El Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por las pérdidas (tanto directas, indirectas como consecuentes) en que haya incurrido el Expositor debido a dicha cancelación.

- C- Si la Exposición se cancela debido a que las autoridades sanitarias obliguen, la Organización reembolsará al Expositor el importe adelantado o bien acordarán de mutuo acuerdo el destino del importe adelantado por el Expositor. En ningún caso el Organizador asumirá ninguna responsabilidad por las pérdidas (tanto directas, indirectas como consecuentes) en que haya incurrido el Expositor debido a dicha cancelación.

APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES EN EL CONTRATO Y EN LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de añadir, modificar o cambiar cualquier estipulación del Contrato o las Normas de Participación tanto de manera general como con respecto a uno o varios Expositores, pero solo en la medida en que sea necesario:

- para cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes;
- para eliminar cualquier ambigüedad o falta de coherencia;
- para garantizar el buen funcionamiento de la Exposición;
- para una mejor protección de los intereses de los Expositores en su conjunto;
- para cumplir los requisitos de las pólizas de seguro del Organizador;
- para mitigar o eliminar todos los riesgos reales o potenciales para la salud y seguridad de las personas en la Feria.

CAUSAS DE NO READMISIÓN A LA FERIA

La Organización se reserva el derecho de no volver a permitir la participación en la feria de una empresa si ésta incumple repetidamente las normas de participación. Se tendrá en cuenta especialmente las siguientes faltas:

- Tener en el stand productos no declarados a la Organización, especialmente si se trata de productos que no cumplen los criterios de la feria.
- Invitar a participar en el stand a una entidad o empresa sin informar a la Organización.
- Recoger el stand o empezar a recoger antes de finalizar la feria.
- No presentarse en el stand al inicio de la feria o abandonarla antes de la fecha de finalización sin motivo justificado ni comunicarlo a la Organización.
- Incumplir repetidamente las advertencias de la Organización respecto a las buenas prácticas de la feria: repartir publicidad, ocupar el espacio fuera del stand, sonido demasiado alto, etc.
- Utilizar como argumento de venta la crítica a otros Expositores o productos presentes en la feria.
- Tener una deuda económica con la Organización, y/o no cumplir con las fechas de pago establecidas.

EL EXPOSITOR ACEPTA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido informado en su condición de Expositor para que conozca, aplique y traslade a todo su personal propio, personal de empresas colaboradoras, contratistas y subcontratistas, la normativa general, técnica y de seguridad y salud laboral del RecintoFerial.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Asociación Vida Sana (con domicilio social en C/ Manigua, 41, 08027 Barcelona) e IFEMA MADRID, en adelante "IFEMA MADRID" (con domicilio social en Av. del Partenón 5, 28042, Madrid), son corresponsables del tratamiento de sus datos de carácter personal, en su condición de Organizadores de la feria BIOCULTURA. A tales efectos, se han comprometido a colaborar de buena fe para asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de protección de datos y, en particular, para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos conforme se indica en la presente política.

Las finalidades del tratamiento de sus datos por parte de Asociación Vida Sana e IFEMA MADRID son la gestión de su participación en la feria y de la relación contractual que, como consecuencia de su participación en BIOCULTURA, se genere con usted y mantenerle informado de futuros eventos relacionados con el sector, que pudieran ser de su interés.

Los datos personales proporcionados serán conservados por Asociación Vida Sana e IFEMA MADRID hasta la conclusión de BIOCULTURA o en su caso, hasta que ejercite su derecho de oposición para la finalidad. A partir de ese momento, Asociación Vida Sana e IFEMA MADRID conservarán sus datos por el plazo de seis años o por el plazo de prescripción de acciones relativas a sus respectivas responsabilidades, cuando este plazo sea superior al anterior.

La causa de legitimación para el tratamiento de sus datos es para la ejecución de la relación jurídica entre Asociación Vida e

IFEMA MADRID (en su condición de Organizadores de BIOCULTURA), y usted, para el interés legítimo de Asociación Vida Sana e IFEMA MADRID. Asociación Vida Sana e IFEMA MADRID no cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal o contractual. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar sus datos, oponerse al tratamiento, revocar el consentimiento prestado, o solicitar la limitación de su tratamiento o portabilidad de sus datos.

Usted podrá optar por remitir las solicitudes escritas que, en su caso, procedan, con el fin de ejercitar los derechos anteriores frente a cada uno de los corresponsables por separado, acreditando su identidad y con el asunto “Protección de Datos”, mediante:

Asociación Vida Sana: correo electrónico dirigido a la dirección info@vidasana.org o carta dirigida al domicilio social.

IFEMA: correo electrónico dirigido a la dirección protecciondedatos@ifema.es o carta dirigida al domicilio social.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control en materia de protección de datos). Más información en www.aepd.es.